



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARÍA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO: PM/302/2016

TEPALCINGO, MORELOS, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. JOSE FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

EL QUE SUSCRIBE **C. J. REFUGIO MONTESINOS SANCHEZ, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO MORELOS**; ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA SOLICITARLE; LA EXENCIÓN DE ELABORAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO DEL PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE MORELOS. POR LO QUE ME PERMITO ADJUNTAR DICHO DOCUMENTO DE MANERA IMPRESA Y DIGITAL CONTENIDA EN CD.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO SU PRONTA RESPUESTA, ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO COMO SU MÁS SEGURO SERVIDOR

ATENTAMENTE

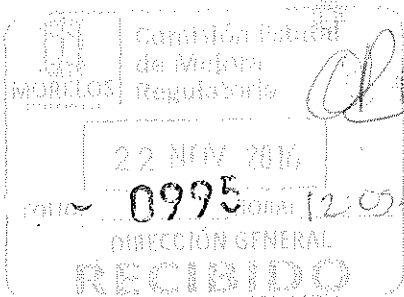


H. AYUNTAMIENTO
2016-2018

C. J. REFUGIO MONTESINOS SANCHEZ

**SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEPALCINGO, MORELOS.**

2016- 2018



C.C.P. ARCHIVO

Plaza Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, Tepalcingo, Morelos. C.P. 62920.

TEL. (01 769) 351 81 31

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

CONFORME A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS EN DONDE SE SEÑALA QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SE CONFORMARAN EN BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES, LOS CUALES DEBERAN INCLUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, FIDEICOMISOS PUBLICOS QUE FORMEN PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAMUNICIPAL, DERIVADAS DE EMPRÈSTITOS Y DE CONTRATOS DE COLABORACION, EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, COMPRENDE LAS EROGACIONES QUE POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE, INVERSION PÚBLICA, INVERSION FINANCIERA, PAGOS DE PASIVO O DEUDA PUBLICA REALIZAN. SE TIENE A BIEN PRESENTAR MEDIANTE UNA PROYECCION FINANCIERA POR PARTE DE LA TESORERIA MUNICIPAL EL:

ACUERDO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

ARTICULOS

PRIMERO.- EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016, SE REALIZARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

TODOS LOS CONCEPTOS DE INGRESOS SON ESTIMADOS Y PUEDEN VARIAR EN FUNCION DE LA RECAUDACION YA SEA INCREMENTADO O DISMINUYENDO LAS CANTIDADES PREVISTAS PARA LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES, ASI COMO LA APORTACION ESTATAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SE AJUSTARAN EN SU CASO, EN FUNCION DE LOS MONTOS QUE ESTIME LA FEDERACION POR RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE Y APORTACIONES DEL RAMO 33 Y RAMO 23 DEL EJERCICIO 2016 PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA QUE SE PÚBLIQUEN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION , UNA VEZ HECHOS LOS AJUSTES CONFORME A LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

SEGUNDO.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

A vertical column of signatures and stamps on the right margin. At the top is a circular stamp with a signature. Below it is a vertical stamp that reads 'EJERCICIO FISCAL 2016'. Further down are several handwritten signatures in black ink.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

I.- DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II.- ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;

III.- TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

IV.- REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO;

V.- CABILDO: AL ÓRGANO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR EL PRESIDENTE, LA SÍNDICO Y LOS REGIDORES MUNICIPALES;

VI.- CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TERCERO.- LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. LA TESORERÍA PODRÁ RECOMENDAR ESTAS MEDIDAS A OTROS EJECUTORES DEL GASTO Y SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESUPUESTO CUANTAS VECES SEA NECESARIO CONFORME A LOS INGRESOS DISPONIBLES.

CUARTO.- SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2016 QUE IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 101,136,999.10 (CIENTO UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.).

QUINTO.- PARA EL GASTO CORRIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, DE LOS CUALES CORRESPONDEN \$ 35,550,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. , AL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL; A LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES Y SUMINISTROS \$ 14,639,490.10 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 10/100 M.N.); LOS SERVICIOS GENERALES LA CANTIDAD DE \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); GASTOS FINANCIEROS LA CANTIDAD DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

\$ 14,225,000.00(CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EN EL RUBRO DE TRANSFERENCIAS SE PREVÉ UN IMPORTE DE \$ 2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO.- PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES SE PREVÉN \$ 1, 500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEPTIMO.- PARA EL GASTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES QUE EJERCERÁN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJECUTORAS DEL MUNICIPIO, SE PROYECTA UN IMPORTE DE \$20, 276,048.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N). QUE SE APLICARÁN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS COMPRENDIDOS DENTRO EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS. EL MISMO SE DESTINARA A LO SEÑALADO EN LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL; ASI TAMBIEN SE AUTORIZA AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO MUNICIPAL A SUSCRIBIR AQUELLOS CONVENIOS CON LAS DIFERENTES ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ESTATAL A EFECTO DE GENERAR UNA MAYOR INVERSION EN OBRAS, PROYECTOS Y ACCIONES EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO.

OCTAVO.- PARA EL FONDO IV DEL RAMO GENERAL 33 CORRESPONDEN \$15,156,187.20 (QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) LO INTEGRA EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF). EL MISMO SE DESTINARA A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 37 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.

NOVENO.- PARA LA OPERACIÓN DEL FAEDE MISMO QUE CORRESPONDE EL IMPORTE DE \$ 5,270,004.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.) DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS RECURSOS DE ESTE FONDO SE INVERTIRÁN INCREMENTANDO LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO, EN LAS RAMAS AGROPECUARIAS Y ARTESANALES; SI FUERA NECESARIO PARA APOYAR ESTAS ÁREAS PODRÁ SER, EN ESE CASO, LO RELACIONADO AL COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS, EN LA PROPORCIÓN Y CONFORME A LOS PROGRAMAS PREVIAMENTE APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO; EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADO PARA EL PAGO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

DE NÓMINAS O SU EQUIVALENTE EN EL GASTO CORRIENTE O DE OPERACIÓN; SU INGRESO Y SU APLICACIÓN EN EL GASTO LO REGISTRARÁN EN LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.

EN LOS MUNICIPIOS DONDE EXISTA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PODRÁ GARANTIZAR EL SUBSIDIO DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS CICLOS AGRÍCOLAS ANUALES.

ASI MISMO SE PODRA APOYAR CON SUBSIDIOS PARA COMBUSTIBLE PARA INFRAESTRUCTURA DE CAMINOS DE SACA Y CAMPOS DENTRO DEL MUNICIPIO QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LOS AGRICULTORES Y A LOS COMERCIANTES.

EN CASO DE DESASTRES NATURALES O PRESENCIA DE BROTES EPIDÉMICOS, QUE PONGAN EN GRAVE RIESGO LA VIDA O SALUD DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD, SERÁ FACTIBLE UTILIZAR LOS RECURSOS REALES Y EXISTENTES DE ESTE FONDO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO MUNICIPAL; EN TALES CASOS SE DARÁ AVISO INMEDIATO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE VALORARÁ TAL MEDIDA.

DECIMO.- AL PAGO DE DEUDA Y LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA, SE ASIGNAN \$ 2,346,461.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y AL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES SE ASIGNAN \$10,100,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.); EN CASO DE QUE EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2016 SEA UN SUPERÁVIT, ESTE SE APLICARÁ AL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA O AL PAGO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS. EN CASO DE CONTRATAR DEUDA PUBLICA CON ALGUNA INSTITUCION BANCARIA O BANCA DE DESARROLLO SE REALIZARA LA INVERSION EN INVERSIONES PRODUCTIVAS Y SE AJUSTARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS AL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

DECIMO PRIMERO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTÁ FACULTADO PARA AMORTIZAR DEUDA PÚBLICA, HASTA POR EL MONTO DE LOS EXCEDENTES DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS. SE DESTINARAN A LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, LOS INGRESOS QUE OBTENGA EL MUNICIPIO COMO CONSECUENCIA DE LA DESINCORPORACIÓN DE ENTIDADES Y DE LA ENAJENACIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE NO LE SEAN ÚTILES PARA LO QUE FUERON CREADOS O ADQUIRIDOS.

DECIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL PARA REASIGNAR LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

DECIMO TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUEDA FACULTADO PARA APLICARLOS EN GASTO CORRIENTE, EN LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EN AQUELLAS PARTIDAS QUE SE CONSIDERAN PRIORITARIAS MISMAS QUE SERAN PRESENTADAS A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

DECIMO CUARTO.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL GASTO PUBLICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASÍ MISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASAN EL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADAS PARA EL AÑO 2016.

DECIMO QUINTO.- LA MINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SERÁ AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS OBRAS Y ACCIONES QUE CORRESPONDA Y LOS CALENDARIOS DE PAGOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. RESPONSABILIZÁNDOSE LA TESORERÍA DEL REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y SUJETÁNDOSE A LOS COMPROMISOS REALES DE PAGO.

DECIMO SEXTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ RESERVARSE LA AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO NO EJERZAN SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DECIMO SEPTIMO.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUNICIPALES, CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS DE LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LAS LEYES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE IMPLIQUEN ALGÚN GASTO IMPREVISTO O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS, SI PARA ELLO NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARÁN PAGO ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

DECIMO OCTAVO.- LA TESORERÍA NO RECONOCERÁ ADEUDOS NI PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HAYA AUTORIZADO A CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.

TODAS LAS EROGACIONES QUE REALICE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DECIMO NOVENO.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.

VIGESIMO.- TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SÓLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE.

VIGESIMO PRIMERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS, DEBIENDO PREVIAMENTE, DAR AVISO AL CABILDO.

VIGESIMO SEGUNDO.- CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR QUE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SE APLIQUEN EFECTIVAMENTE A LA POBLACIÓN, ADEMÁS DE SER

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

PLENAMENTE JUSTIFICADOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE GOBIERNO MUNICIPAL.

VIGESIMO TERCERO.- LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- GASTOS MENORES, DE CEREMONIAS Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DEL PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y EXPOSICIONES. EN ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

II.- PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES Y, EN GENERAL, LAS ACCIONES, TAREAS O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MUNICIPAL;

III.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, RADIAL, CELULAR, CONVENCIONAL U OTRO. ASÍ COMO LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESTOS CASOS LOS RESPONSABLES DEBERÁN SUJETARSE A LOS MONTOS QUE SEÑALE LA TESORERÍA.

IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EMITAN LA TESORERÍA Y LA CONTRALORÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS: DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

VIGESIMO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIO ACUERDO DEL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCEPTOS DE GASTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, O CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARÁ RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A PROGRAMAS O PROYECTOS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

VIGESIMO QUINTO.- LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARÁ PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS FINANCIEROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO, LAS METAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS.

VIGESIMO SEXTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A FIN DE QUE SE APLIQUEN, EN SU CASO, LAS MEDIDAS CONDUCTENTES. IGUAL OBLIGACIÓN Y PARA LOS MISMOS FINES TENDRÁN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS RESPECTO DE LAS ENTIDADES COORDINADAS.

VIGESIMO SEPTIMO.- EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2016, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGESIMO OCTAVO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS EROGACIONES ASIGNADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, LA DISTRIBUCIÓN QUEDA COMO SIGUE:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	
CONCEPTO	PRESUPUESTO
SERVICIOS PERSONALES CTA. 1000000000	\$35,550,000.00
Sueldos base al personal permanente	\$25,200,000.00
Dietas	\$1,700,000.00
Prima de Vacaciones	\$350,000.00
Aguinaldo	\$5,200,000.00

EZEQUIEL SANCHEZ
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

Compensaciones	\$1,300,000.00
Medicamentos	\$100,000.00
Servicios Médicos	\$1,200,000.00
Otras Prestaciones Sociales y económicas	\$500,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS CTA. 2000000000	\$14,639,490.10
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$4,703,878.00
Alimentos y utensilios	\$822,000.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$3,155,000.00
Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio	\$241,612.10
Combustibles Lubricantes y Aditivos	\$3,107,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$610,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$2,000,000.00
SERVICIOS GENERALES 3000000000	\$14,225,000.00
Servicios Básicos	\$8,000,000.00
Servicios de Arrendamiento	\$600,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$500,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$180,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$1,500,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$150,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	\$795,000.00
Servicios Oficiales	\$2,000,000.00
Otros Servicios Generales	\$500,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS CTA. 4000000000	\$2,500,000.00
Ayudas Sociales y otras Ayudas	\$2,500,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES CTA. 5000000000	\$1,500,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,500,000.00
INVERSION PUBLICA CTA. 6000000000	\$20,276,048.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$20,276,048.00
DEUDA PÚBLICA CTA. 9000000000	\$12,446,461.00
Amortización de la Deuda Pública	\$2,346,461.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$10,100,000.00
TOTAL EGRESOS MUNICIPALES	\$101,136,999.10

VIGESIMO NOVENO.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE DICHA DISPOSICIÓN SE REFIERE SERAN LOS ESTABLECIDOS LOS SEÑALADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE ABSTENDRÁN DE REALIZAR ADQUISICIONES Y CONTRATAR ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CUANDO NO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE EL CABILDO MUNICIPAL LA DIRECCION, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS.

SE PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CUANDO SE ASEGUREN CONDICIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN AL MUNICIPIO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE MANERA DIFERIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO FINANCIERO ADICIONAL. ADEMAS DE FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL PARA SIGNAR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA CONVENIR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACION LA PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE BENEFICIO SOCIAL.

TRIGESIMO.- LAS OPERACIONES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SE REALIZARÁN CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES CUANDO SE ASEGUREN CONDICIONES FINANCIERAS QUE PERMITAN AL ESTADO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE MANERA DIFERIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO FINANCIERO ADICIONAL.

CUANDO EN LAS OPERACIONES REFERIDAS SE EJERZAN RECURSOS FEDERALES, SE DEBERÁ ESTAR A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA APLICABLE O A LA QUE SE PACTE EN LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS RESPECTIVOS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO
Ejercicio fiscal 2016

TRIGESIMO PRIMERO.- LAS DEPENDENCIAS ESTARAN OBLIGADAS A PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE LES SEA SOLICITADA POR LA CONTRALORIA, A FIN DE QUE ESTA EN SU RESPECTIVO AMBITO DE COMPETENCIA, PUEDAN REALIZAR LAS FUNCIONES DE FISCALIZACION, INSPECCION, VERIFICACION Y EVALUACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASI COMO PERMITIRLE AL PERSONAL QUE TENGA A BIEN ENCOMENDAR LA PRACTICA DE VERIFICACIONES, REVISIONES, INSPECCIONES, VISITAS Y AUDITORIAS PARA LA COMPROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PRESUPUESTO Y DEMAS DISPOSICIONES QUE NORMEN EL GASTO PUBLICO.

TRIGESIMO SEGUNDO.- LA CONTRALORIA MUNICIPAL EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EXAMINARA, VERIFICARA, COMPROBARA, VIGILARA, EVALUARA Y DARA SEGUIMIENTO, AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SU CONGRUENCIA CON EL PRESENTE PRESUPUESTO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTAS ACTIVIDADES TENDRAN POR OBJETO PROMOVER LA EFICIENCIA EN LAS OPERACIONES PRESUPUESTALES DE LAS DEPENDENCIAS COMPROBARA SI EN EL EJERCICIO DEL GASTO SE HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. CON TAL FIN, DISPONDRA LO CONDUCTENTE PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES, REVISIONES, VISITAS Y AUDITORIAS CUANDO SE REQUIERAN, ASI COMO PARA QUE SE FINQUEN RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, CONFORME A LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES O RESARCITORIAS QUE PROCEDAN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2016.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y GACETA MUNICIPAL.